

## CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA

### ACUERDO

El presente Acuerdo se celebra entre Aqua Water Supply Corporation, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Texas (en adelante, la Corporación o Aqua) y el Solicitante (en adelante, el Miembro), con vigencia a partir de la fecha de firma que se indica a continuación.

**Testifica:**

La Corporación venderá y suministrará el servicio de agua al Miembro, y este podrá adquirir, recibir y/o reservar dicho servicio de conformidad con los Estatutos y la Tarifa de la Corporación, según sean modificados periódicamente por el Consejo de Administración. Al cumplir con dichas políticas, incluyendo el pago de la Cuota de Membresía, el Miembro podrá optar a la membresía como nuevo Miembro o a la renovación de su membresía como Cesionario, y en adelante podrá ser denominado Miembro.

El Miembro deberá pagar a la Corporación por el servicio prestado en virtud del presente Contrato, según lo determine la Tarifa de la Corporación y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma, cuya copia está disponible para su consulta en la oficina de Aqua, a solicitud de cualquier Miembro.

El consumo de agua se medirá mediante contadores que serán suministrados e instalados por la Corporación. El contador y/o la conexión son para uso exclusivo del Socio o cliente y deben abastecer de agua a una sola vivienda o negocio. Se prohíbe extender tuberías para transferir agua de una propiedad a otra, compartirla, revenderla o submedir el agua para otras personas, viviendas, negocios o propiedades.

La Corporación tendrá derecho a ubicar un medidor de servicio de agua y la tubería necesaria para conectar el medidor en la propiedad del Miembro en un punto que la Corporación elegirá, y tendrá acceso a su propiedad y equipo ubicado en las instalaciones del Miembro en todo momento razonable para cualquier propósito relacionado con o para el fomento de sus operaciones comerciales, y en caso de interrupción del servicio, la Corporación tendrá derecho a retirar cualquiera de sus equipos de la propiedad del Miembro.

Los empleados autorizados de la Corporación tendrán acceso a la propiedad o instalaciones del Miembro, así como a las líneas de servicio y las instalaciones de plomería, en todo momento razonable, con el fin de inspeccionar posibles violaciones de las políticas de la Corporación y garantizar el cumplimiento de las Prácticas Operativas Mínimas Aceptables (MOOP) requeridas por el estado para los Sistemas Públicos de Agua Potable, según lo promulgado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas o su agencia sucesora, los códigos de plomería aplicables y las normas de construcción de servicios públicos. La Corporación prohíbe estrictamente cualquier conexión directa entre el suministro público de agua potable y una fuente potencial de contaminación. Las fuentes potenciales de contaminación deberán aislarse del sistema público de agua mediante una separación de aire o un dispositivo de prevención de reflujo adecuado. La Corporación prohíbe estrictamente cualquier conexión cruzada entre el suministro público de agua potable y un sistema de agua privado. Estas amenazas potenciales para el agua potable pública deberán eliminarse en la conexión de servicio mediante la instalación de una separación de aire o un dispositivo de prevención de reflujo de zona de presión reducida. La Corporación prohíbe estrictamente cualquier conexión que permita que el agua regrese al suministro público de agua potable.

El Miembro deberá permitir que su propiedad sea inspeccionada para detectar posibles conexiones cruzadas y otras prácticas de plomería inaceptables. Estas inspecciones serán realizadas por la Corporación o su agente designado: (i) antes de iniciar un nuevo servicio de agua; (ii) cuando haya motivos para creer que

existen conexiones cruzadas u otras prácticas de plomería inaceptables; y/o (iii) después de cualquier cambio importante en las instalaciones de plomería privadas. La Corporación notificará al Miembro por escrito sobre cualquier conexión cruzada u otra práctica de plomería inaceptable que se haya identificado durante la inspección inicial o la reinspección periódica. El Miembro deberá corregir inmediatamente cualquier práctica de plomería inaceptable en su propiedad. El Miembro deberá, a su cargo, instalar, probar y mantener adecuadamente cualquier dispositivo de prevención de reflujo requerido por la Corporación. Se proporcionarán copias de todos los registros de pruebas y mantenimiento a la Corporación.

En caso de que el suministro total de agua sea insuficiente para cubrir todas las necesidades de los Miembros, o en caso de escasez de agua, la Corporación podrá activar el Plan de Racionamiento de Agua según lo estipulado en su Tarifa. Al firmar este Contrato de Servicio, el Miembro se compromete a cumplir con los términos del Plan de Racionamiento de Agua.

El Miembro deberá instalar, a su propio costo, una línea de servicio desde el medidor de agua hasta el punto de uso (en adelante, el lado del medidor del Miembro), incluyendo las válvulas de aislamiento de servicio al cliente y demás equipos que especifique la Corporación. La Corporación no instala ningún equipo en el lado del medidor del Miembro. El Miembro es responsable del mantenimiento de la línea y de todos los equipos en su lado, incluyendo, entre otros, las tuberías, los accesorios y cualquier otro equipo instalado por el Miembro. Se prohíbe el uso de tuberías y accesorios que contengan más del 0.25% de plomo o soldaduras y fundentes que contengan más del 0.2% de plomo para cualquier instalación o reparación de plomería en cualquier instalación residencial o no residencial que suministre agua para consumo humano y esté conectada a la Corporación.

La Corporación no instala válvulas de alivio de presión ni otros equipos reductores de presión en el lado del medidor que le corresponde al Miembro, ni inspecciona, mantiene ni se responsabiliza de ninguna válvula o equipo de este tipo instalado por el Miembro en su lado del medidor. Si el Miembro decide instalar una válvula de alivio de presión u otro equipo reductor de presión en su lado del medidor, será el único responsable de dicha instalación.

**Liberación.** El Miembro renuncia, libera y exonera a la corporación de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción o derecho de acción, o daños de cualquier tipo relacionados con, derivados de, o conectados de cualquier manera con, la instalación, el mantenimiento o la falta de mantenimiento, inspección o reemplazo por parte del Miembro de una válvula de alivio de presión u otro equipo reductor de presión en el lado del Miembro del medidor, incluyendo aquellos supuestamente atribuidos a actos u omisiones negligentes de la corporación. Si el Miembro elige instalar una válvula de alivio de presión o un equipo reductor de presión en el lado del Miembro del medidor, el Miembro asume voluntariamente la responsabilidad total por todos y cada uno de los riesgos asociados con dicha válvula o equipo y acepta la responsabilidad total por cualquier daño de cualquier tipo que pueda resultar de dicha instalación, mantenimiento y uso de dicha válvula o equipo. El Miembro acepta asumir todo el riesgo asociado con la instalación, el uso, el mal uso o la falla de dicha válvula o equipo y por la falta del Miembro de inspeccionar, mantener o reemplazar oportunamente dicha válvula u otro equipo.

Mediante la firma del presente documento, el Miembro exime a la Corporación de toda responsabilidad por cualquier reclamación por daños y perjuicios causados por interrupciones del servicio debido a roturas de tuberías de agua por parte de la empresa de servicios públicos o contratistas similares, manipulación por parte de otros Miembros/Usuarios de la Corporación, fallos normales del sistema u otros eventos fuera del control de la Corporación.

El Miembro otorgará a la Corporación, ahora o en el futuro, cualquier servidumbre y derecho de paso con el fin de instalar, mantener y operar las tuberías, medidores, válvulas y cualquier otro equipo que la Corporación considere necesario para extender o mejorar el servicio para los Miembros existentes o futuros, en los formularios que la Corporación requiera.

Al firmar este Contrato de Servicio, el Miembro garantiza el pago de todas las demás tarifas, cargos y cuotas adeudadas en cualquier cuenta para la cual posea un Certificado de Membresía. El Miembro reconoce que el impago de las cantidades adeudadas a Aqua resultará en la desconexión del servicio de agua a su propiedad. En caso de desconexión del servicio de agua, se aplicará una tarifa establecida por Aqua en su tarifa, la cual deberá pagarse antes de que se restablezca el servicio.

La Junta Directiva tendrá la facultad de cancelar la membresía de cualquier miembro que no cumpla con alguna política o que no pague las tarifas o cargos de servicios públicos según lo estipulado en las tarifas, cargos y condiciones de servicio publicadas por la Corporación. Si se manipula el equipo de Aqua o se toma agua mediante una conexión no autorizada, o ambas cosas, el miembro perderá todos sus derechos y privilegios de membresía; perderá todos sus derechos de conexión y toma de agua; se retirará el medidor; y se sellará la toma de agua.

Al firmar este Contrato de Servicio, el Miembro acepta que, en caso de incumplimiento de sus términos, la Corporación podrá, a su discreción, rescindir el servicio o instalar, probar y mantener adecuadamente un dispositivo de protección contra reflujo en la conexión de servicio. Cualquier gasto relacionado con la ejecución del Contrato será facturado y pagado por el Miembro.

Cualquier declaración falsa de hechos por parte del Miembro en cualquier parte de este Acuerdo dará lugar a la interrupción del servicio de conformidad con los términos y condiciones de la Tarifa de la Corporación.

Cada miembro deberá firmar este Acuerdo antes de que la Corporación inicie el servicio. Si el servicio a una conexión existente ha sido suspendido o cancelado, la Corporación no lo restablecerá a menos que reciba una copia firmada de este Acuerdo. La Corporación conservará una copia de este Acuerdo mientras el miembro y/o sus instalaciones estén conectados a la Corporación.

#### AVISO Y COMUNICADO SOBRE EL PELIGRO DE LA PRESIÓN DEL AGUA

El Miembro reconoce expresamente que Aqua puede instalar una válvula de retención u otro dispositivo de prevención de reflujo en el medidor que abastece a su propiedad, y que dicho dispositivo contendrá la presión del agua dentro de su sistema de plomería privado. Asimismo, el Miembro reconoce y comprende que debe instalar y mantener en todo momento una válvula de alivio de presión que funcione correctamente en su calentador de agua. El Miembro entiende que no mantener una válvula de alivio de presión que funcione correctamente en un calentador de agua es una práctica peligrosa que puede ocasionar lesiones personales y daños a la propiedad. Por la presente, el Miembro acepta eximir, liberar y eximir de responsabilidad a Aqua por cualquier reclamo o daño que resulte del mal funcionamiento, falla o ausencia de válvulas de retención, dispositivos de prevención de reflujo y válvulas de alivio de presión en los calentadores de agua, incluyendo, entre otros, daños a personas o bienes, daños directos, daños especiales, daños incidentales, daños consecuentes o pérdida de ganancias o ingresos, e incluyendo aquellos supuestamente atribuidos a actos u omisiones negligentes de la corporación.

#### AVISO Y AUTORIZACIÓN RELACIONADOS CON LAS ENTRADAS DE VEHÍCULOS

El Miembro reconoce expresamente que si se instala un camino de entrada de hormigón o asfalto en su propiedad sobre una tubería de agua de Aqua sin notificar a Aqua por escrito y sin pagar a Aqua para que cubra la tubería de agua, una reparación de fugas u otro mantenimiento de la tubería de agua puede provocar daños en el camino de entrada por los que Aqua no compensará al Miembro.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Usted puede solicitar que la información personal contenida en los registros de Aqua WSC no se divulgue a personas no autorizadas. El Código de Servicios Públicos de Texas autoriza a las corporaciones de suministro de agua, como Aqua Water Supply Corporation, a brindar a sus miembros la opción de mantener confidenciales su dirección, número de teléfono y número de seguro social, según la definición de dicho término en la ley de Texas. Esta decisión de los miembros de Aqua Water Supply Corporation es importante, ya que Aqua Water Supply Corporation solo puede mantener la confidencialidad de la información personal de un miembro a solicitud de este. Aqua Water Supply Corporation no puede tomar esta decisión de confidencialidad por sí misma.

Marque con una " X" la línea junto a la declaración a continuación si desea que su información confidencial permanezca confidencial e indique su número de cuenta, el nombre del titular o titulares de la cuenta y su firma.

**A menos que Aqua WSC reciba esta Declaración de Privacidad debidamente firmada, su información personal no podrá mantenerse confidencial según la ley de Texas. Este servicio es gratuito.**

Quiero que mi información personal (dirección, número de teléfono, número de seguridad social, etc.) sea confidencial.

Número de cuenta

**APROBACIÓN**

Miembro / Titular de la cuenta (Nombre en letra de molde)	Firma	Fecha
Aqua Water Supply Corporation (Nombre impreso)	Firma	Fecha